INFORME SECRETARIAL: Cali, junio 25 de 2021. A despacho memorial renuncia poder por parte de la apodera judicial del demandado.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 476
RADICACIÓN 2019-00331
Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante correo electrónico el cual se considera recibido por este despacho el día 23 de junio de 2021, ya que inicialmente se envió por fuera del horario laboral, la Dra. MONICA ALEXANDRA DUCON ALDANA presentó la renuncia al poder a ella otorgado por el demando señor OSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA, argumentado que ello debido a problemas de índole personal que le impiden continuar con la defensa de éste, así como también, que se encuentra PAZ y SALVO por concepto de honorarios. Adjunto remite pantallazo del envío de la comunicación al poderdante de fecha 16 de junio de 2021.

SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que el mandato judicial termina por la renuncia del mandatario (Artículo 2144 y 2189 del C.C.), y si bien se acompañó la comunicación enviada a su poderdante, como lo exige el artículo 76 en su inciso 4º del C.G.P, se procederá a aceptar la renuncia, la cual se entenderá surtida cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado, que para tales efectos se entiende recibido el 23 de junio de 2021.

Finalmente, se requerirá al demandado, señor OSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA para que constituya apoderado judicial y lo represente en el presente proceso, ya que el mismo carece del derecho de postulación.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que hace la Dra. MONICA ALEXANDRA DUCON ALDANA, al poder otorgado por el demandado, señor OSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA

SEGUNDO: REQUERIR al señor OSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA a objeto constituya apoderado judicial, para que lo represente en el presente proceso, ya que el mismo carece del derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

CGA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 092 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali Junio 30/2021

El secretario.- _____

JHONIER ROJAS SANCHEZ